

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se suscribe a este periódico en la Redacción, casa de D. José G. Romero.—calle de Planerías, n.º 7,—a 50 reales semestra y 30 el trimestre.  
Los anuncios se insertarán a medio real línea para los suscritores y un real línea para los que no lo sean.

«Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los numerus del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de su ayuntamiento, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

«Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.—El Gobernador, HIGINIO POLANCO.»

## PARTE OFICIAL.

### PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

### DEL GOBIERNO DE PROVINCIA.

Núm. 407.

En la Gaceta de Madrid número 299 se insertó la Real orden siguiente:

Dirección general de Administración local.—Negociado 3.º

«Ala llegado á conocimiento de este Ministerio que algunos Diputados provinciales alegan candidaturas, recomiendan las circunstancias favorables que concurren en algunos candidatos y tratan de influir por diferentes medios en el ánimo de los electores. El Gobierno de S. M., que se ha propuesto como base de su política que el Cuerpo electoral emita sus sufragios con la más absoluta independencia, no ha podido menos de saber con extrañeza esa conducta.

Resuelto á que los funcionarios públicos no intervengan para nada en las próximas elecciones de Diputados á Cortes, como medio de asegurar la libertad de los electores, no puede permitir que por parte de aquellas personas que están investidas de una representación oficial se ponga en juego la influencia que de ella nace para coartarla por medio de consejos, recomendaciones ó cualquiera otro modo. En tal concepto, y teniendo presente que los Diputados provinciales son considerados por este efecto como funcionarios

públicos, según el art. 1.º de la ley de Sancion penal de 22 de Junio de 1864, es la voluntad de S. M. que, según se le tiene dicho con repetición, cante V. S. por los medios que están á su alcance de que ni por los Diputados provinciales ni por ningún otro funcionario ó empleado público se influya directa ni indirectamente en el ánimo de los electores en favor ó en contra de las personas que puedan presentarse á solicitar los sufragios de esa provincia, pasando inmediatamente el tanto de culpa á los Tribunales cuando por cualquiera de ellos se faltase á las prescripciones establecidas en la ley de Sancion penal ántes citada.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1865.—Posada Herrera.—Sr. Gobernador de la provincia de...»

Lo que he dispuesto publicar en el Boletín oficial para su debida publicidad. Leon 28 de Octubre de 1865.—Higinio Polanco.

Gaceta del 26 de Octubre.—Núm. 299.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Sanidad.—Sección 2.ª.—Negociado 2.º

Entrada la Reina (Q. D. G.) de la comunicación de V. S. fecha 20 del actual, en que manifiesta el buen estado sanitario de esa capital y lo acordado en su vista por la Junta provincial de Sanidad, ha determinado declarar limpio su puerto.

De Real orden tengo la satisfacción de participarlo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Ma-

drid 25 de Octubre de 1865.—Posada Herrera.—Sr. Gobernador de la provincia de Valencia.

CIRCULAR.—Núm. 408

### SECCION DE ESTADISTICA.

#### CENSO GENERAL DE LA GANADERIA.

Debiendo hallarse cumplido lo dispuesto en el art. 32 de la Instrucción de 23 de Mayo último y lo prevenido en circular de 5 del actual inserta en el Boletín oficial de 4 del mismo, núm. 119, es llegado el caso de que las Juntas censales remitan á este Gobierno de provincia, en el preciso término de 15 días, los padrones y resúmenes del resultado del recuento general del ganado inserto en sus respectivas localidades el día 24 de Setiembre próximo pasado, para cuyo efecto, y en vista de los defectos observados en los remittidos por algunos Presidentes, que se han apresurado á remitir la operacion censal del ganado, he creído oportuno hacer las observaciones siguientes:

1.º Se ve de ver que tanto en cédulas como en padrones vienen aplicados á la reproducción machos lanares, cabrios y de cerda que son castrados, y que por consecuencia no pueden tener más destino que al consumo por lo que se desprende de esta palabra.

2.º Debe entenderse que la palabra reproducción vale tanto como si se dijera *ganados destinados á procrear*, lo cual no puede suceder con ningún animal castrado; y que aún cuando figuren en la cédula de consumo, no es porque se crea que este se haya de verificar precisamente en el mismo Ayuntamiento, sino por que absolutamente no puede tener otro destino, ya sea que se realice en el distrito, ó bien fuera de él.

3.º Al examinar las Juntas las

cédulas para rectificar los errores expresados anteriormente, ú otros en que hayan podido incurrir sus firmantes, para que estos no aparezcan en los padrones, deben tener presente que se han de corregir primeramente aquellas para proceder luego con completa seguridad á las operaciones subsiguientes.

4.º Que se han de extender precisamente dos padrones por cada clase de ganado, ó sean dos estados del núm. 1.º y otros dos del núm. 2.º; y firmados por el Sr. Presidente de la Junta y Secretario, con el Sello de la Alcaldía, y acompañados de las cédulas originales para su examen y comprobación se remitirán á este Gobierno de provincia.

Y 5.º Que aun cuando no haya alguna clase de ganado como puede suceder facilmente en algunas localidades, no debe desaparecer el nombre de aquel, expresándose claramente en el resumen núm. 2 para que así aparezca á primera vista.

Por último, espero del celo de las mencionadas Juntas censales se dediquen asiduamente á este importante servicio, en términos de que quede concluido en el tiempo prefijado anteriormente. Leon 28 de Octubre de 1865.—Higinio Polanco.

DE LA ALDEIENCIA DEL TERRITORIO.

### SECRETARIA DE GOBIERNO

DE LA

Audiencia de Valladolid.

En la Gaceta oficial del 17 del actual, se halla inserta la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 16 del mismo cuyo tenor es como sigue:

Dirección general del Registro de la Propiedad.—Sección 1.ª.

Circular.—Nota núm.

«En atención á las circunstancias sanitarias en que se en-

cuentran diferentes provincias de la Monarquía y á las funciones que los Notarios están llamados á desempeñar en los puntos invadidos por la enfermedad reinante, S. M. (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que en el caso de alteración de la salud pública en el territorio de esa Audiencia se observen las reglas siguientes:

1.ª Las Juntas directivas de los Colegios notariales y los Jueces de primera instancia corregirán con la mayor severidad el abuso de la autorización que para ausentarse del punto de su residencia por espacio de cinco días, no teniendo reclamado su ministerio, atribuye á los Notarios el párrafo primero del artículo 151 del reglamento de 30 de Diciembre de 1862.

2.ª No se concederán las licencias para ausentarse de las Notarías, á que se refieren los párrafos tercero y cuarto del citado artículo.

Y 3.ª Dará V... cuenta á la Direccion del ramo de haber comenzado la instruccion de las diligencias que correspondan para la aplicacion de las leyes penales respecto á todo Notario que sin estar debidamente autorizado abandona su residencia ó deje de restituirse á ella ántes del día en que espire aquella autorizacion.

De Real orden lo digo á V... para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 16 de Octubre de 1865.—Calderon y Collantes.—Sr. Regente de la Audiencia de...»

Y dada cuenta en sala de Gobierno, ha acordado su cumplimiento y que se circule por medio de los Boletines oficiales de las provincias de este territorio para que llegando á noticia de los funcionarios á quienes incumbe dispongan su cumplimiento. Valladolid 20 de Octubre de 1865.—El Secretario de Gobierno, Lucas Fernandez.

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD de Astorga.

Continúa la relacion de las inscripciones defectuosas que existen en los libros de la extinguida contaduría de este distrito, formada en cumplimiento á la dispuesto por el Real decreto de 5 de Julio de 1862.

Morriondo.—7 Diciembre, Salazar: en 10 de Diciembre de 1832 Manuel Aller, de Morriondo, otra por Bernardo Mateos, de Ferreras de una tierra término de Morriondo, 1.123.

Cogorderos.—6 id., Barrio: en 11 Florencio Garcia, de Cogorderos, otra por Domingo Alvarez de una tierra término del mismo, 1.126.

Castriño de las Piedras.—23 Noviembre, Hernandez: id. D. Lorenzo

Martinez, de Castriño de las Piedras, otra por Francisco Garcia de una casa casco del mismo, 1.128.

Id. 13 Marzo, el mismo: en id. Antonio Roman, de Castriño de las Piedras, otra por su convecino Jacinto de la Fuente de tres dias de molino en cada mes, 1.129.

Astorga.—3 Diciembre, Garcia: en 17 Domingo Fidalgo, de Puerta Rey, otra por Santiago Alonso, de Carieros, de una tierra trigal término de este, dezmarío de Sta. Marta, 1.130.

Brimeda.—12 id., el mismo: en id. Anonio Perez, de Brimeda, otra por su convecina Nicolasa Alvarez, de una huerta término del mismo, 1.131.

Carneros.—23 Octubre, Isaac Diez: en 18 Maleo Alonso, de Carneros, otra por su madre Clara de Abajo, de una casa en dicho lugar, 1.132.

Astorga.—17 Diciembre, Salazar: id. D. Salvador Rivera, de Villacastin, otra por D. Marlin Vilambres, de una casa casco de esta ciudad, pieza de la cebada que perteneció á don Martin Quintano, 1.133.

Id. don Pedro Vidal, administrador de la casa de expositos de esta ciudad, venta por don Salvador Rivera, de una casa en el casco de esta ciudad en catorce mil rs. y dos censos de doscientos ducados, 1.136.

S. Andres.—12 id., Barrio: en idem Pascual de la Mata, de S. Andrés, otra por Juan Alonso su convecino, de tres posesiones dicho término, 1.137.

Murias.—11 de id., el mismo: en idem Pascual Perez, de Sta. Colomba, otra por Miguel Pollán, de Murias, de una tierra término de este, 1.138.

El Val.—20 id., Salazar: en 21 de Diciembre Mateo Area, de Vallespino, venta por Francisco Perez, de un prado término del Val, 1.139.

Castriño.—10 Diciembre, Garcia: en id. don Manuel Santos Alonso, de Castriño, otra por don Miguel de la Puente su convecino, de una huerta en idem, 1.140.

Colada.—13 id., Molina: en 24 Esteban del Rio, otra por Toribio y Margarita Rodriguez marido y muger, vecinos de Colada, de una tierra término de dicho lugar, 1.141.

Astorga.—24 id., Vicario: en 28 don Benito Isaac Diez, otra por don Pedro Fernandez y su muger, de Castriño de la Valduerna, de una casa casco de la ciudad de Astorga, 1.142.

Id., Salvador: en id. Domingo Fidalgo, de Puerta Rey, otra por Manuel Casas y su muger, de Brimeda, de dos tierras término de Ciudad al sillo de Villoseca, 1.132.

Val de S. Lorenzo.—Diciembre 23, Molina: en 31 Francisco de Cabo, otra por Pedro de la Puente, del Val de san Lorenzo su convecino, de un cacho de casa término y casco de dicho lugar, 1.144.

Otero de Escarpizo.—29 Diciembre, Salazar: en id. Casimiro Lopez, de Otero de Escarpizo, otra por Antonio Morla, de una huerta término de dicho Otero, 1.145.

Combarros.—Id., Gregorio Gomez, de Combarros, otra por Manuel Garcia Prieto y Eugenio Garcia, del mismo, de una huerta dicho término, 1.146.

Nistal.—17 Febrero, Salvador: en idem Rosendo Dominguez, otra de cambio por Toribio Dominguez, ambos de Nistal, dando aquel á esta una casa en el casco de dicho lugar y este á aquel otra de deallo y bajo en dicho sitio, 1.147.

#### Año de 1833.

Castriño.—21 Octubre, el mismo: en 8 de Enero, Juan Antonio Prieto, escritura de venta que lo hizo Santiago Alonso de un huerto, folio 184.

Id. 30 Noviembre, el mismo: en la. el mismo, otra por José Salvadores, de un huerto de dicho término, id.

Magaz.—1.º Enero, Salazar: en id., Juan Prieto, otra por Saturnino Alvarez, de una huerta, id.

Pedralvina.—id. el mismo; Bernardo Alonso, otra por Maleo Prieto, de una huerta, id.

No consta.—27 Diciembre, Molina: D. Santiago del Campo, otra por Andres Garcia del Otero de dos tierras, id.

S. Felix.—7 Enero, Salazar: Doña Ramona de Soto, otra por Joaquin Alvarez, de una tierra, id.

Astorga.—28 Diciembre, Molina, en 10, Cayetano Argüello, otra por Manuel Delgado, de una casa en puerta de Rey, id.

Sta. Colomba.—20 Enero, Isaac: en 11, Miguel Crespo, otra por Domingo Ramos, de una casa y tierra, id.

S. Justo.—9 Febrero, el mismo: en id. Pedro Rodriguez, otra por Roque Colada, de una huerta, id.

Tabladillo.—14 Diciembre, el mismo en id. Lorenzo Criado, otra por Roque Garcia, de cuatro dias de molino, id.

Sta. Colomba.—id., el mismo, en id. el mismo, otra por Andrés Criado, de una tierra, id.

El Ganso.—Id. el mismo: en id. el mismo, otra por Domingo S. Martin, de una huerta, id.

Viforosos.—14 Diciembre, el mismo: en id. Domingo Prieto, otra por Carlos Rodriguez, de una huerta, id.

Bustos.—21 Noviembre, el mismo: D. Tomás Perez, otra por Bernabé del Rio, de una tierra, id.

Sopón.—10 Enero, Garcia: en 11 D. Benito Salazar, otra por Alonso Alvarez de dos huertas, 184.

Castriño.—8 Enero, el mismo: en 13 D. Manuel Santos, por Juan Prieto, de dos tierras, id.

Castriño.—8 Enero, Garcia: en 13 Juan Prieto, otra por D. Manuel Santos de dos tierras, id.

Brimeda.—Id. el mismo: Miguel Casas, otra por Gabriel Cano, de una tierra, id.

Castriño.—Id. el mismo: en 13, Juan Antonio Salvadores, otra por Manuel Santos, de un pajal y suelos de casa, id.

Idem. Andrés Ontas, otra por Rafael de la Puente, y consortes de una huerta y tierra, id.

Idem. José del Otero, otra por Tomasa Mañan de un pajal, id.

Idem. Juan Antonio Prieto, otra por Manuel Santos, de una huerta, id.

Id. 4 idem, Francisco Alonso, otra por Antonio Torre de una porcion de casa y prado, id.

Banidodes.—15 id., Salazar: en 18 Pedro Perez, otra por Cayetano Alvarez, de una tierra, id.

Quintana.—Idem. Isidoro Perez, otra por Antonio Aguado, de una casa, idem.

Sueros.—10 Diciembre Minguez: en id., Francisco Alvarez, otra por Blas Suarez, de un prado, id.

Id.—11 id. el mismo: en id., Alejo Redondo, otra por Blas Suarez de tres marcos de prado y dos tierras, id.

Sueros.—10 id. el mismo: en id. Pedro de la Torre, otra por Blas Suarez, de dos partes de 3 de un prado y la mitad de otro, id.

Id. 11. el mismo: en id. Pascual Garcia, otra por Blas Suarez, de dos tierras, id.

Abano.—11. id. el mismo: en id. Gregorio Fernandez, otra por Blas Suarez, de dos tierras, 183.

Sueros.—10 id. el mismo: Baltasar, Aguado, otra por Blas Suarez, de una tierra, id.

La Carrera.—13 Noviembre, Vicario: en id. Luis Gonzalez, otra por Pantaleon Gonzalez, de un poco de casa, id.

Culebros.—7 id. el mismo: en id. Petronila Garcia, otra por Felipe Garcia, de una tierra, id.

Requejo.—Id., el mismo: en id. Pablo Fernandez, otra por María de la Iglesia, de una huerta, id.

Culebros.—29 Mayo, el mismo: en id. Petronila Garcia, otra por Manuel Garcia, de un prado, id.

S. Justo.—10 Noviembre, Vicario: en 18 de Enero, Manuel de Vega, otra por Isidoro Valtuille, de cinco tierras, folio 183.

Valdevejas.—8 Diciembre, el mismo: en id. Antonio Ramos, otra por Juan Brazuelo, de una tierra, id.

Astorga.—6 idem, el mismo: en id. Francisco Reboque, otra por Felipe Ferruelo, de unos suelos de casa, id.

Sueros.—17 idem, Minguez: en id., D. Gerónimo Gutierrez, otra por don Blas Suarez, de una tierra, id.

Val de S. Lorenzo.—31 idem, Barrio: en 23 Francisco Valle, otra por Tomasa Alonso, de un quillon de pradera, id.

Santiago Millas.—7 Enero, el mismo: en idem. Blas Reponos, otra por Tomás Alonso, de una huerta al barrio de abajo, id.

Idem. el mismo, otra por Tomás Alonso y su muger, de una tierra, id.

Combarros.—9 Enero, Isaac: en 29 Tomás Caanno, otra por la justicia de su pueblo de unos suelos de una hermita, id.

Barrientos.—22 idem. Salazar: en id. los herederos de Ana Matilla, otra por Antonio Matilla, de una tierra, folio 185 vuelto.

Idem. Antonio Matilla, otra por Lorenzo Martinez, de una casa, id.

Idem. 29 id., el mismo: en id. Po-  
nicarpo Cabero, otra por Josefa de Soto,  
de una casa, id.

Idem. D. Lorenzo Martínez, otra por  
Santiago Prieto, de una tierra, id.

**El Ganso.**—15 Mayo del 32, Isaac:  
en id. Pedro Crespo Alonso, otra por  
Juan Fernandez, de una tierra, id.

**Nistal.**—8 Enero. Molina: en 9 de  
Febrero Pascual de Vega, otra por Hi-  
lario Cabero, de una tierra y un pra-  
do, idem.

Idem. 29 idem, el mismo: en idem  
el mismo, otra por Felipe Fernandez y  
Antonio Alvarez, de un prado, id.

**Castro.**—29 Marzo del 32, Minguéz:  
en id. Francisco Alonso Castro, otra  
por Joaquin Palagan, de una tierra y  
tres cuartales de prado, id.

**Astorga y Oteruelo.**—22 Enero,  
Salvadores: en 11 D. Martinez Andrés  
otra por Santiago y Bernardo Martinez,  
de 25 fincas, id.

**Sueros.**—5 Febrero, Minguéz: en 13  
Francisco Osio, otra por Miguel Fer-  
nandez, de una casa, id.

**La Carrera.**—10 idem. Garcia: en  
14 Simon Garcia, otra por Miguel Cas-  
as y consortes, de una huerta, 186.

**Murias.**—15 Enero, el mismo: en id.  
Benito Gonzalez, otra por Manuela Man-  
zanal, de una tierra, id.

**Brazucio.**—22 Enero, Garcia: en id.,  
Gilgado, otra por Jose Otero, de una  
tierra, 186.

**Colada.**—11 de id., el mismo: en id.,  
D. Domingo Calzado, otra por Baltasar  
y Miguel Martinez, de una tierra, id.

**Nistal.**—15 Enero, el mismo: en id.,  
D. Santiago Franco Rodriguez, otra  
por Eusebio Dominguez, de una tierra,

**Villalibre.**—17 id. el mismo: en id.,  
Gerónimo Blas, otra por Antonio de la  
Puente de un prado, id.

**Sta. Mariana Sta. Colomba.**—22 id.  
el mismo: en id., Antonio Crespo caido,  
otra por Antonio Garcia de la Villa, de  
Santa Marina y aquel de la de Santa Co-  
lomba, de dos quinones de prado, tér-  
mino de aquel, id.

**Tabanal del Camino.**—22 id., el mis-  
mo: en id., Antonio Bolas, otra por Nico-  
lás Bolas, de un prado y una tierra, id.

**Santa Catalina.**—19 Diciembre 32,  
el mismo: en id., Esteban del Rio, otro  
por Mateo Alonso, de un pedazo de car-  
ral, id.

**Nistal.**—5 Febrero, Molina: en 13  
Pascual de Vega, otra por José Fuertes,  
de una tierra, id.

**Cuevas.**—11 id., Salvadores: en id.,  
Blas Alvarez, otra por Marcos Martinez,  
de tres tierras, id.

**Colada.**—7 id., el mismo: en id., el  
mismo, otra por Bernabé Andrés de  
un prado, id.

**Burrietas.**—1.º Marzo 32, Hernan-  
dez: en 19 don Gaspar Garcia, otra por  
Torchio Prieto, de una tierra, id.

**Otero.**—10 Febrero, Barcio: en id.,  
don Benito Salazar, otra por Juan Fer-  
nandez y consortes, de dos huertas,  
186, vuelto.

(Se continuará.)

DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de  
Cistierna.

Se halla vacante la Secre-  
taria del Ayuntamiento de Cisti-  
erna, por ausencia del que la  
desempeñaba, dotada con la  
asignacion de mil ochocientos  
reales, pagados del presupuesto  
municipal del mismo Ayunta-  
miento. Los aspirantes á dicha  
Secretaria presentarán sus  
instancias documentadas al  
Alcalde del mismo, dentro del  
término de treinta dias á con-  
tar desde la insercion en el pe-  
riódico oficial de la provincia,  
pasado cuyo término se pro-  
veerá con arreglo á lo dispues-  
to en el Real decreto de 19  
de Octubre de 1853 y circular  
publicada en el Boletín oficial  
de 1.º de Junio último. Cistier-  
na y Octubre 28 de 1865.—  
El Alcalde, José G. de Cos.

Alcaldía constitucional de  
Villademor de la Vega.

Para que la Junta pericial  
de este Ayuntamiento haga con  
la anticipacion debida la recti-  
ficacion del amillaramiento que  
ha de servir de base al repartimiento de la contribucion  
territorial para el año econó-  
mico de 1866 al 67, se hace  
preciso que todos los vecinos  
y forasteros inscritos en el  
del corriente año que tengan  
altas ó bajas, presenten sus res-  
pectivas relaciones, advirtiéndoles  
que estas no tendrán efecto  
si no acompañan los títulos  
de pertenencia registrados en  
forma segun lo dispuesto en las  
circulares de 16 de Abril de  
1861 y 19 del propio mes de  
1864 pues de no verificarlo  
asi en el término de 15 dias  
les parará todo perjuicio.

Villademor de la Vega 24  
de Octubre de 1865.—El Alcal-  
de, Aquilino Garcia.—P. A. D.  
L. J. Antolin del Valle Cade-  
nas, Secretario.

DE LAS OFICINAS DE DESAMORTIZACION.

ADMINISTRACION PRINCIPAL  
de Propiedades y derechos del Estado  
de la provincia de Leon.

El Domingo cinco de No-  
viembre próximo y hora de las

doce de su mañana, se celebra-  
rá en esta Administracion se-  
gunda subasta por no haberse  
presentado licitadores en la  
primera, para el arrastre de  
treinta y nueve fanegas seis  
celemines trigo, y doscientas  
cuatro fanegas un celemin dos  
cuartillos centeno, procedentes  
de foros del convento de Otero  
de las Dueñas, que el Estado  
recauda en el mismo, desde  
dicho pueblo á los almacenes  
de esta capital distante cinco  
leguas, bajo el tipo de ochenta  
y ocho céntimos por cada fane-  
ga y legua y con sujecion al  
pliego de condiciones que se  
halla de manifiesto en esta Ad-  
ministracion para conocimiento  
de los que quieran interesarse  
en la subasta. Leon 25 de Oc-  
tubre de 1865.—Vicente José  
Lamadriz.

COMISION PRINCIPAL  
DE VENTAS DE BIENES NACIONALES  
DE LA PROVINCIA.

Relacion de las adjudicaciones expedi-  
das por la Junta superior de Ven-  
tas en sesion de 5 del corriente.

REMATE DEL 10 DE SETIEMBRE.

Escritano Vallinas.

	Ese. mil.
Núm. 31.412 de idem.	
Otra id. en S. Roman de la Vega, de Sta. Marta de Astorga, rematada por D. Domingo Andrés, en.	10.005
Núm. 44.021 de idem.	
Otra id. en Astorga, de su Catedral, rematada por D. Vicente Macías, en.	9.000
Núm. 41.034 de idem.	
Otra id. en id. de id., rematada por D. Matias Ariza en.	21.800
Núm. 44.029 de idem.	
Otra id. en id. de id., rematada por el mismo, en.	15.000
Núm. 20.627 de idem.	
Otra id. en id. de la fábrica de S. Andrés de id. rematada por D. Domingo de la Iglesia, en.	5.270
Núm. 44.006 de idem.	
Otra id. en Fresno, de su fábrica, rematada por D. Benito Menroy, en.	9.111
Núm. 44.039 de idem.	
Otra id. en S. Juan de Torres, de la catedral de Astorga, rematada por D. Felipe de la Fuente, en.	2.238.500
Núm. 77 de id. Una casa en Leon, calle de San Lorenzo, de la cofradia de Animas, rematada por D. Urbano Lorenzana, en.	1.320
Núm. 78 de id. Otra id. en id., calle de los Perulos de id. rematada por D. Julian Rubanal, en.	1.360
Núm. 79 de id. Otra en id. de id., rematada por el mismo, en.	1.210
Núm. 80 de id. Otra id. en id., caño de S. Lorenzo, rematada por Don Ildefonso Velasco, en.	960
Núm. 81 de id. Otra id. en id. de id., rematada por D. Urbano Lorenzana en.	1.780
Núm. 82 de id. Otra id. en id. de id., rematada por D. Ildefonso Velasco, en.	640
Núm. 83 de id. Otra id. en id., rematada por D. Isidro Alvarez, en.	1.350
Núm. 84 de id. Otra id. en id. de id., rematada por D. Ildefonso Velasco, en.	920
Núm. 85 de id. Otra id. en id. de la cofradia de Animas del Mercado, rematada por D. Alonso Merino, en.	2.550
Núm. 86 de id. Otra id. en id. de id., rematada por D. Joaquin Pallarés, en.	2.560
Núm. 87 de id. Otra id. en id., rematada por D. Pablo Blanco, en.	2.040
Núm. 88 de id. Un pagar en id., rematado por D. Antonio Mollado, en.	2.180
Núm. 89 de id. Una casa en id. de id., rematada por D. Manuel Veilla, en.	2.730
Núm. 90 de id. Un solar en id. de la Traslacion, rematado por D. Joaquin Pallarés, en.	900
Núm. 91 de id. Una casa en id. de Sta. Marina, rematada por D. Mauricio Gonzalez, en.	3.080
Núm. 191 de id. Otra id. en id. de las Animas, rematada por D. Isidoro Arrimadas, en.	2.130
Núm. 182 de id. Otra id. en id. de id., rematada por D. Juan Gonzalez, en.	2.050
Núm. 180 de id. Otra id. en id. de id., rematada por D. Mauricio Gonzalez, en.	3.600
Núm. 179 de id. Otra id. en id. de id., rematada por D. Francisco del Valle Soriano, en.	6.000
Núm. 178 de id. Otra id. en id. de id., rematada por D. Mauricio Gonzalez, en.	810
Núm. 76 de id. Otra id. en id. de id., de S. Lorenzo, rematada por D. Felix Florez, en.	3.514
Núm. 261 de id. Otra id. en S. Cristóbal de la Polantera, de su fábrica rematada por D. Antonio Rodriguez Gayoso, en.	1.210
Núm. 161 de id. Otra id. en Complongo, de sus propios, rematada por D. Remigio Lera, en.	250.200

Lo que se anuncia al público por si á los interesados conviniese verificar el pago sin esperar la notificacion judicial. Leon 14 de Octubre de 1865.—Ricardo Mora Varona.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**COMISARIA DE GUERRA DE LA PROVINCIA DE LEON.**

Relacion nominal de los individuos de tropa y herederos de los fallecidos á quienes les han sido liquidadas por la Intervencion general militar las gratificaciones de cumplidos que les han correspondido con arreglo a la ley de recompensas de 30 de Enero de 1855, con expresion de la cantidad que cada uno debe percibir; todos los cuales han de pasar á esta capital á recoger de la Comisaria de Guerra de la provincia, situ en la calle de la Rúa, núm. 33, sus respectivos libramientos, que les seran entregados previa la presentacion de la cédula de vecindad, y de la fé de existencia expedida por el Párroco y visada por el Alcalde, en cuyo documento deberá expresarse si el interesado sabe ó no firmar, así como la cualidad de heredero, el que lo fuere. Solo podrán eximirse de la presentacion en esta Comisaria, los imposibilitados por enfermedad ó achaques, que les priven el salir de sus domicilios, en cuyo caso deberan justificarlo con certificacion del facultativo que les asista, suscrita por el Cura Párroco y autorizada con el V. B. de la Autoridad local; siendo todos responsables de la exactitud y veracidad con que habrán de atestar dichas imposibilidades; con esta garantía y el correspondiente poder legalmente autorizado, podrán retirar los libramientos, las personas que los interesados nombren en su representacion.

*Personas á cuyo favor están expedidos los libramientos, puntos donde residen, importe que deben percibir.*

	Esc. ml.
Francisco Fernandez, padre de Baltar, de Velilla.	200
Bernardo Quiroga, padre de Benito, de Carracedo.	50 480
Juan Valderrey, hermano de Faustino, de Saucellos.	44 208
Julian Alvarez, padre de Roque, de S. Miguel de Langre.	200
J. seña Martinez, madre de Ricardo, de Gutierrez, de Villanueva.	200
Catalina Alvarez, hi. de Mariana Terranillas, de Villanueva.	200
José Castro, padre de Angel, de Villarejo.	200
Tomás Diaz, padre de Victoriano, de Gerezales.	85 971
Agustin Rodriguez, padre de José, de Fresnedo del Bierzo.	200
Ventura del Rio, padre de Manuel, de Cocabelos.	53 150
Juan y Catalina de la Torre, hermanos de Francisco, de Seo de la Vega.	500

Francisco Alvarez, padre de Simon, de Fresno.	200
Angel Gonzalez, padre de Francisco, de Robles.	200
Valentia Alvarez, madre de Lorenzo, de la Puente, de Leon.	42 400
José Castañon, padre de Manuel, de Campo.	63 011
<b>Total.....</b>	<b>2.139.925</b>

Leon 27 de Octubre de 1865.— Aureliano Cumino.

**Universidad literaria de Oviedo.**

Direccion general de Instruccion pública — Negociado de Universidades. — Anuncio. — Esta vacante en las universidades de Barcelona, Granada, Oviedo, Salamanca, Santiago y Zaragoza, la cátedra superior y rara correspondiente á la facultad de derecho, á la que estan adscritas las asignaturas de derecho romano primero y segundo curso, derecho canónico y disciplina eclesiastica, la cual ha de proveerse por oposicion, como prescribe el artículo 222 de la ley de 9 de Setiembre de 1837. Los ejercicios se verificaran en Madrid en la forma prevenida en el título segundo del reglamento de 1.º de Mayo de 1864: Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 25 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser doctor en la facultad de Derecho Sección de Derecho civil y canónico, ó tener aprobados los ejercicios para el citado grado cuando se previene en dicho reglamento. — Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término improrrogable de dos meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.º del artículo 8.º del mismo Reglamento, sobre el tema siguiente que ha señalado el Real Consejo de Instruccion pública. Nunca podrá alcanzar el nombre de jurista sin haber pasado el que no conozca radicalmente el derecho romano, las instituciones canónicas y la disciplina eclesiastica. Madrid 18 de Setiembre de 1865. — El Director general, Manuel S. Ayeta. — Es copia. El Rector, Jacobo Olea.

**ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE LEON.**

Día 14 de Octubre de 1865.

*Lista de las cartas detenidas en el buzón de esta Administracion por carecer del suficiente franqueo.*

**cion por carecer del suficiente franqueo.**

Nombre y destino.

Franco Mollera, San Sebastian (Vizcaya).  
Joaquín G. Villarreal, Paldio.  
Carlos Bernardo Cortina, Isla de Cuba.

Día 16 de Octubre de 1865.

Román de Tria, Vega de Hivadeu.  
Gregorio Lopez, Mieres (Navia)

Día 21 de Octubre de 1865.

Leonardo María Amor, Madrid, Director de la Correspondencia de España, Madrid.

Día 24 de Octubre de 1865.

Gregorio Alonso, Madrid, Mariano Cuista, San Pedro de Berzianos.

Día 26 de Octubre de 1865.

Sinforiano de la Torre, Leon.  
Leon 16 de Octubre de 1865.— P. 1.  
D. S. A., Fermín de la Gata.

**LOTERIA NACIONAL.**

**PROSPECTO**

del Sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 16 de Noviembre de 1865.

Constará de 12.000 Billetes, al precio de 60 escudos (600 reales), distribuyéndose 540.000 escudos (270.000 pesas) en 600 premios de la manera siguiente:

PREMIOS.	ESCUDOS.
1 de . . . . .	120.000
1 de . . . . .	60.000
1 de . . . . .	32.000
1 de . . . . .	20.000
1 de . . . . .	10.000
24 de 2.000 . . . . .	48.000
36 de 1.000 . . . . .	36.000
335 de 400 . . . . .	214.000
<b>600.</b>	<b>540.000</b>

Los Billetes estarán divididos en *D. cinco* á 6 escudos (60 reales) cada uno, y se despartarán en las Administraciones de la Venta.

El Sorteo se verificará la mañana de dicho día 16 de Noviembre, en el Salón de la Direccion, ante la Junta encargada de autorizarlo, con arreglo á lo establecido para estos actos por los artículos 60 al 70 de la Instruccion general de la Venta.

Al día siguiente de celebrarse el Sorteo se darán al público listas de los números que consiguen premio, único documento

por el que se efectuarán los pagos, segun lo prevenido en el artículo 28 de la Instruccion vigente, debiendo recobrase con exhibicion de los billetes, conforme á lo establecido en el 52. Los premios se pagaran en las Administraciones que se vendan los billetes con la puntualidad que tiene acreditada la Venta.

Terminado el Sorteo se verificará otro en la forma prevenida por Real orden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos á las huertanas de militares y patriotas muertos en campaña, y á las doncellas anegadas en el hospicio y Colegio de la Paz de esta Corte, cuyo resultado se anunciará oportunamente. — El Director general, Manuel María Hazañas

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

El jueves 26 del corriente al amanecer, desapareció de un prado camino de Trobajo de arriba una yegua con su mula de alzada de seis cuartas y media poco más ó menos, color castaño oscuro, herrada de las manos, y la mula terciada se servirá entregarla a Tomasa Gonzalez Varela, plaza del Mercado, núm. 6, quien abonará los gastos causados.

En Comonte, provincia de Zamora y en la granja de nogales, provincia de Leon, pero distante solo una legua de Comonte, se enagenan mil chopos de varios tamaños; desde terciada arriba, con rípa ó sin ella. La venta se hará en porciones ó separadamente, segun convenga á los compradores, los cuales pueden verse para tratar de ellos, con los Administradores que el dueño tiene en Comonte y Nogales.

En el mismo punto se hallan tambien de venta frutales de todas clases de dos y tres años de ingercion y de las mejores frutas de Europa á 4 y 5 rs. uno.

El día 27 del corriente, se extravió de la feria un macho negro, con el biberero molino, de 6 cuartas de alzada, poco más ó ménos, topino de las manos de delante, herrado, con una cabezada de cáñamo nueva sin ramal, quinceno: es de Domingo de la Mata Casasola, natural y vecino de La Bañeza, quien abonará los gastos causados y gratificará.

Imp. y lit.º de José G. Redondo, Plazas, 7.